Naciones Unidas A/55/7/Add.2

Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 117 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

Estimaciones revisadas correspondientes a la sección 7, Corte Internacional de Justicia, sección 32, Contribuciones del personal, y sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el bienio 2000–2001 correspondientes a la Corte Internacional de Justicia (A/C.5/55/21). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General.

2. Tal como se indica en los párrafos 8 y 17 del informe, la Asamblea General, en su resolución 54/250 A, de 23 de diciembre de 1999, aprobó consignaciones por un total de 20.864.500 dólares en relación con la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001; sin embargo, debido al drástico incremento del volumen de casos de la Corte, el Secretario General solicita recursos adicionales por valor de 606.100 dólares en relación con la sección 7 del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, a fin de que la Corte pueda desempeñar sus funciones. También se requeriría una consignación adicional por valor de 131.200 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que quedaría compensada por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

3. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 10 a 12 del informe que los efectos del incremento del volumen de trabajo se sienten muy especialmente en los servicios de conferencias y de idiomas de la Secretaría de la Corte. Estos servicios realizan tareas de traducción e interpretación para la Corte. La labor de los servicios de conferencias y de idiomas está actualmente a cargo de seis funcionarios (1 P–5, 4 P–4 y 1 P–3), así como de traductores e intérpretes independientes. La traducción de los textos menos delicados, como los anexos de los alegatos, suele corresponder a traductores externos.

00-76802 (S) 281100 281100

4. La Comisión Consultiva toma nota de que, en los párrafos 13 y 16, el Secretario General propone que, para atender a las necesidades de la Corte, se establezcan 12 puestos temporarios de traductores (3 P–4 y 9 P–3) y dos puestos del cuadro de servicios generales, con un costo de 488.700 dólares. Se informó a la Comisión de que resultaría menos costoso establecer estos puestos temporarios que contratar a traductores independientes y externos.

5. Además, como se indica en el párrafo 15 del informe, se estima que se necesitarían recursos adicionales por valor de 117.400 dólares, en relación con personal temporario para reuniones, a fin de contratar a otros cinco mecanógrafos durante cuatro meses de trabajo y a un corrector de pruebas para prestar asistencia en los períodos de máximo volumen de trabajo, cuando se celebran las vistas.

6. La Comisión recuerda las opiniones expresadas en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001[1], en el que tomó nota de que después de prepararse las estimaciones para el bienio 2000–2001 se había producido un drástico aumento en el número de casos de la Corte, con lo que se había incrementado un volumen de trabajo. En vista de las circunstancias, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional por valor de 606.100 dólares en relación con la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y una consignación adicional de 131.200 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que quedaría compensada por una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

Notas

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7* (A/54/7), párr. III.3.